

ACUERDO No. SO-006-2022

Tegucigalpa, M.D. C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 22, inciso c) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que: Son atribuciones de la Gerencia Administrativa: Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha Planteado ante la gerencia administrativa.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, establece: "El monto de un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles se calculará por el total de su renta anual. Se exceptúan de la obligación de someter a la licitación pública, los contratos destinados para 1) el alquiler de inmuebles en el exterior, destinados exclusivamente para el funcionamiento de las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares de Honduras. A tal efecto, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional queda facultada para suscribir contratos de arrendamiento en el exterior hasta por un periodo de tres (3) años, siempre y cuando, el valor de la renta mensual permanezca inalterable y/o libre de indexación durante dicho periodo; 2) los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles del sector público, cuando ellos representen mayores costos a la institución por movilización, precio, ubicación y calidad de servicio. En estos casos, se autoriza la prórroga de los contratos suscritos por anualidades, dichas prórrogas no podrán superar un periodo de cuatro (4) años,



debiendo después de esta prórroga someterse a un nuevo proceso de licitación.

Dicha prórroga se autorizará previo Dictamen que contenga opinión legal, técnica y financiera emitido por la Institución y se formalizará mediante Acuerdo Ministerial en el caso de las Secretarías de Estado o Resolución para las Instituciones Descentralizadas o Desconcentradas.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 39 de la **Ley de Contratación del Estado**, establece: El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 38 de la **Ley de Contratación del Estado**, establece: **Procedimiento de Contratación.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa...

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 41 de la **Ley de Contratación del Estado**, establece: **Pliego de Condiciones.** Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo 122 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, establece: La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la Ley, en el lugar, día y hora señalados en el aviso de licitación y en el pliego de condiciones o en cualquier prórroga que se hubiere comunicado; los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma. La audiencia será presidida por el titular del órgano responsable de la contratación o por el Gerente Administrativo o funcionario que desempeñe esta función en los organismos descentralizados; el titular del órgano responsable de la contratación también podrá delegar esta función en otro funcionario.

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 125 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, establece: **Comisión de Evaluación.** El análisis y evaluación de las ofertas

será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (11): Que mediante **MEMORANDO GA-IAIP-005-2022, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022, EL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE DURAN, GERENTE ADMINISTRATIVO, REMITE AL PLENO DE COMISIONADOS LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LP-IAIP-001-2022, ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN TEGUCIGALPA, M.D.C, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR, Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.**

CONSIDERANDO (12): Que en **Sesión Ordinaria SO-002-2022** de fecha once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Aprobar en todas y cada una de las partes **LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LP-IAIP-001-2022, ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN TEGUCIGALPA, M.D.C, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE DURAN, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO.** **2.** Aprobar el cronograma de actividades a desarrollar propuesto por el Licenciado Carlos Enrique Duran, en su condición de Gerente Administrativo, mismo que deberá actualizarse a la fecha del inicio del proceso. **3.** Autorizar la integración de las Comisiones a desarrollar el proceso de la Licitación LP-IAIP-001-2022, la que estarán conformadas por un representante de la **Gerencia Administrativa; de la Unidad de Servicios Legales; de Gerente de Infotecnología, la Auditora Interna,** en su condición de Observadora; siendo la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas de la Licitación. **4.** Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** Artículo 15, 22 incisos c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública;** 86 tercer párrafo de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y**



Egresos de la República 2020; 39, 40 y 41 de la **Ley de Contratación del Estado;** 122 y 125 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de las partes **LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LP-IAIP-001-2022, "ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN TEGUCIGALPA, M.D.C", DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE DURAN, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO.**

SEGUNDO: Aprobar el cronograma de actividades a desarrollar propuesto por el Licenciado Carlos Enrique Duran, en su condición de Gerente Administrativo, mismo que deberá actualizarse a la fecha del inicio del proceso.

TERCERO: Autorizar la integración de las Comisiones a desarrollar el proceso de la Licitación LP-IAIP-001-2022, la que estarán conformadas por un representante de la **Gerencia Administrativa;** de la **Unidad de Servicios Legales;** de **Gerente de Infotecnología,** la **Auditora Interna,** en su condición de Observadora; siendo la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas de la Licitación

CUARTO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

QUINTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

CÚMPLASE.

IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionado Secretario del Pleno

